



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

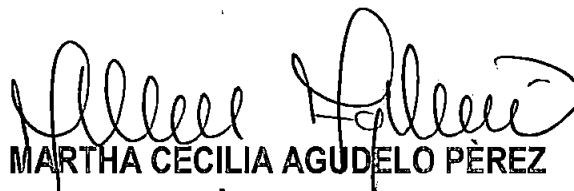
**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO No.110014003056-2019-00942-00

Toda vez que mediante la providencia de fecha 18 de abril de 2022 se omitió pronunciamiento sobre la solicitud de oficiar a BANCOLOMBIA, luego de vislumbrar las presentes foliaturas, mediante comunicación de fecha 16 de octubre de 2019 –folio 12 Cuaderno 2-, aquella entidad comunicó a este Estrado Judicial que el demandado cuenta con dos cuentas, una de ahorros, y otra corriente, en las cuales se registraron las medidas sin que fuera procedente remitir dineros, al encontrarse, la primera, con el límite de inembargabilidad y, la segunda, por detentar embargos anteriores, por lo que se ordena oficiar a dicha entidad con el fin de que informe si existen dineros congelados por orden del embargo aquí decretado y/o si ya se superaron las circunstancias que impiden descontar dineros de las cuentas citadas en aquella comunicación, advirtiéndole que, para este último caso, deberá poder a disposición del juzgado estos dineros en el término de (5) días, so pena de imponer la sanción que prescribe el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE ()


MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO No. 60 del 17 de junio de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

cmt